MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 37/2018

REFERENCIA: ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 37/2018

I.D. N° 353091

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en la Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco del Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: LUBRIBAT domiciliada en la ciudad en San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RODRIGO JAVIER VERDUN MOLAS, con Cédula de Identidad Nº 4.696.729, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRI BAT
Bateria y Lubricantes
Santani
Cel : (097) 700 801

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*1*	*0*	*0*	*390*	*30*	*011*	*02*	41.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el IDE: 353.091

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 37/2018, convocado por la *Municipalidad de SAN ESTANISLAO.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 451/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTE: LUBRIBAT									
1	2	3		5	6	7	8	9	10
Items	**Código de catalogo**	**Descripción del bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**cantidad**	**marca**	**procedencia**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
1	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Unidad	6	Durable	China	2.750.000	16.500.000
2	25172503-001	Cubierta 12x4 – 24 10pr	Unidad	Unidad	2	Durable	China	1.400.000	2.800.000
3	25172503-001	Cubierta 12x4 – 24 tortuga	Unidad	Unidad	2	Tortuga	Brasil	540.000	1.080.000
4	25172503-001	Cubierta 8x ax30 12pr	Unidad	Unidad	2	Durable	China	3.000.000	6.000.000
5	25172503-001	Cámara 18 4x30 tortuga	Unidad	unidad	2	Tortuga	Brasil	520.000	1.040.000
6	25172503-001	Cubierta 295/80 r22 5 18pr	Unidad	Unidad	8	Durable	China	1.200.000	9.600.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRIBAT
Bateria y Lubricantes
Santani
Cel: (097) 700 801

Lic. Agustin Ovando Espínola
Intendente

7	25172503-001	Cubierta 7,00x16	Unidad	Unidad	2	Doublé King	China	650.000	1.300.000
8	25172503-001	Cámara y camisa 700 x 16	unidad	Unidad	2	Tortuga	Brasil	200.000	400.000
9	25172503-001	Cubierta 215/75 17.5	unidad	unidad	3	evergreen	china	650.000	1.950.000
PRECIO TOTAL									**40.670.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 40.670.000 (Guaraníes: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo no superior a los 3 (tres) días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Estanislao

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

LUBRI BAT
Batería y Lubricantes
Santaní
Cel.: (097) 700 901

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

LUBRI BAT
Baterías y Lubricantes
Santaní
Cel.: (097) 700 801

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, el día 17 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustin Ovando Espínola
Intendente Municipal

RODRIGO JAVIER VERDUN MOLAS
FIRMA ADJUDICADA: LUBRIBAT

LUBRIBAT
Baterías y Lubricantes
Santani
Cel.: (097)